LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal suficiente en la planta global de empleos del Municipio de Turbaco Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR***" , las cuales se discriminan así:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Impulsar el desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atienda el cuerpo oficial de bomberos de Turbaco. 2. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas en toda la jurisdicción del Municipio de Turbaco Bolívar, con personal idóneo y capacitado, debidamente autorizado por lo autoridad que direcciona y dirige el sistema bomberil en Colombia. 3. Investigar las causas de las emergencias que atiendan en el Municipio de Turbaco Bolívar y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes para efectos de que estas tomen las medidas de prevención y las que consideren pertinentes. 4. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en el Municipio de Turbaco Bolívar. 5. Apoyar a los Comité y a las organizaciones municipales de Gestión del Riesgo en asuntos de Competencia bomberil. 6. Colaborar con las autoridades en el control de los demás casos en que sea necesario. 7. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos del sistema nacional de Bomberos de Colombia. 8. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. 9. Apoyar a CMGRD del municipio de Turbaco Bolívar, con capacitaciones en primeros auxilios, incendios, monitores en zonas cíe riesgo y manejo de otros riesgos naturales o antrópicos que puedan afectar a la población. 10. Representar al Municipio de Turbaco Bolívar en los eventos bomberiles que demande la presencia del cuerpo de bomberos voluntarios. 11. Presentar informes periódicos y al finalizar el contrato al supervisor del mismo, sobre actividades ejecutadas, para efectos de verificar el cumplimiento del objeto del mismo. 12. Rendir a la ciudadanía Turbaquera, a través del Concejo Municipal al inicio de cada período de sesiones ordinarias, un informe de ejecución del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Municipal número 003 de 2011. 13. Presentar la relación de gastos de la tasa Bomberil en forma mensual. 14. Realizar mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

destinadas al servicio bomberil. 15. Verificar que el personal que se incorpore al Cuerpo de Bomberos Voluntario de Turbaco esté debidamente calificado y capacitado para ello.

Se expide la presente certificación a los _____ (____) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022) de acuerdo a solicitud realizada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ROSA BETH OSORIO
Jefe de Personal

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001